

las acciones propias, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de L.S.A.

Begonte, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo, Luis Piñeiro Veiga.—43.118.

ALBASIT DE HOSTELERÍA, S. L.
(Sociedad escindida)

ALBASIT DE HOSTELERÍA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

NUEVA AL-BASIT, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación y absorbente)

ARREN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Escisión total y posterior fusión por absorción

En cumplimiento de los artículos 242.º y 254.º de la Ley Sociedades Anónimas y artículo 94.º de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» celebrada en fecha 30 de abril de 2005 aprobó por unanimidad la escisión total de la entidad, por la que dicha sociedad se disuelve y extingue con división total de su patrimonio, que se traspasa a dos sociedades de nueva creación con las denominaciones sociales de «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» y «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión total de la mercantil «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Los efectos contables serán a partir de 1 de enero de 2005.

Asimismo, en aplicación del mismo artículo, se hace constar que, en la misma Junta General Extraordinaria y Universal se aprueba aportación no dineraria especial de los socios de las participaciones de la entidad «Arren, Sociedad Limitada» a la mercantil «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada», aprobándose a continuación una fusión por absorción de las entidades «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada» (absorbente) y la entidad «Arren, Sociedad Limitada» (absorbida) en los términos del proyecto de fusión por absorción suscrito por el administrador único de ambas entidades, habiéndose depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Los efectos contables serán a partir de 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la escisión total y fusión por absorción, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión total y fusión por absorción, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2004. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166.º de la Ley Sociedades Anónimas.

Albacete, 5 de julio de 2005.—Administrador único. Eduardo Rubio Navarro.—43.411 2.ª 10-8-2005

ALCORANDA, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en Las Rozas (Madrid), calle Real, n.º 42, a las doce horas del día 25 de septiembre de 2005, en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramientos de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Reducción de Capital por amortización de acciones.

Tercero.—Aumento de Capital.

Cuarto.—Delegación en el miembro idóneo del Consejo de Administración para elevar a públicos los acuerdos que se tomen.

Madrid, 20 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Crescencio Ruiz Pérez.—42.806.

ALMACENES TORRES Y SÁEZ, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en la Avenida de Linares Rivas, 41, La Coruña, el próximo día 9 de septiembre de 2005, a las 17,30 horas en primera convocatoria, y el siguiente día 10, a la misma hora, en segunda, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Reducción del Capital Social para amortizar acciones propias, adquiridas de acuerdo con la cláusula de limitación de la libre transmisibilidad de las acciones previstas en el artículo 12 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Renumeración de las acciones representativas del Capital Social.

Tercero.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales para adaptarlo al nuevo importe del Capital Social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores al efecto.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas de examinar en el domicilio social los documentos referentes a los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La Coruña, 28 de julio de 2005.—Ángel Torres González, Secretario del Consejo de Administración.—42.844.

ANDRÉS ROJAS FLORIDO

Declaración de insolvencia

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 81/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Dolores Montilla Madrid contra Andrés Rojas Florido, sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 28/07/2005 por un importe de 2653,66 euros de principal, 152,58 euros de intereses y 265,37 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de julio de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—43.330.

ANGIMAR, S. A.

TRANSPORTES GAMA, S. A.

DAMARIS, S. A.

TRANSSER, S. A.

MEGATRANS LOGÍSTICA INTEGRAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 498/04, ejecución 75/05, seguido a instancia de David Arenas Simón y cinco más contra las empresas Mega-

trans Logística Integral, S. L.; Angimar, S. A.; Transportes Gama, S. A.; Damaris, S. A., y Transser, S. A., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 27 de julio de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutado/s Megatrans Logística Integral, S. L.; Angimar, S. A.; Transportes Gama, S. A.; Damaris, S. A., y Transser, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 1869,91 euros de principal; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—43.027.

AQUA/PLAN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AQUATEC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el día 30 de junio de 2005, el accionista único de Aqua/Plan, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Aquatec, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), acordó la fusión de las referidas compañías, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión; y a los acreedores, el derecho a oponerse a la fusión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 22 de julio de 2005.—Don Carles Sumarroca Claverol y don Ramiro Rivas Lacarte, Administradores mancomunados de Aqua/Plan, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y de Aquatec, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal).—43.700. 2.ª 10-8-2005

AUTOCARES DE PRIEGO, S. A.
(Sociedad escindida)

RAFAEL RAMÍREZ, S. L.

AUTO-TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN, S. A.

AUTO-TRANSPORTES UREÑA, S. A.
(Sociedades beneficiarias)

AUTOCARES DE PRIEGO, S. A.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Escisión total

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 227 del reglamento del Registro Mercantil en relación con el art. 242 de la L.S.A., se pone en conocimiento que, en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad escindida, celebrada el día 27 de marzo de 2005, se acordó la escisión total de la sociedad «Autocares de Priego, S. A.», con disolución de la misma sin liquidación, y la división de la totalidad de su Patrimonio, Activo y Pasivo, en tres partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias ya existentes, que son «Auto-Transportes San Sebastián, S. A.» y «Auto-Transportes Ureña, S. A.», y a una sociedad beneficiaria de nueva creación, que es «Autocares de